



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.790.114/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 397/18** (RESOL-2018-397-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4 del expediente de referencia y ratificado a fojas 23, quedando registrado bajo el número **175/19.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de enero de 2018, comparecen por una parte el **Sr. Raul Martínez** DNI N° 5.049.760, en su carácter de Secretario General; **Dr. Jorge Alberto Sola** DNI N° 17.310.288, en su carácter de Secretario Gremial y de Relaciones Laborales y **Dra. Alelí Natalia Prevignano** DNI 25.679.199, en su carácter de apoderada, y en representación del **Sindicato del Seguro de la República Argentina**, con domicilio constituido en la calle Carlos Pellegrini 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, el contador **Luis Roberto Fiochi** DNI 12.833.785, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas y apoderado de la empresa **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, con domicilio constituido en Cerrito 836 piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante La Empresa y ambas en conjunto manifiestan de común acuerdo:

PRIMERA: El Sindicato reclamó a la empresa la correcta categorización y pago de salarios a los trabajadores del grupo comercial que realizan tareas de ventas en las distintas agencias, propias y externas, como así también el pago del adicional clausula 13 conforme a la jornada cumplida sobre el total de la remuneración, las horas extraordinarias cumplidas en exceso de la jornada convencional y los retroactivos generados por el periodo de prescripción.

SEGUNDA: Que la empresa manifiesta que en todo momento dio estricto cumplimiento con las obligaciones que surgen del convenio colectivo de trabajo, tanto en cuanto a la jornada laboral cumplida por sus trabajadores, como respecto del pago de los adicionales de convenio y horas extraordinarias realizadas, por lo que rechaza el reclamo efectuado por el Sindicato. Sin perjuicio de ello, y con el fin de mantener la paz social, la empresa propone al Sindicato, ajustar a partir del 01/01/2018 la jornada de trabajo de los agentes comerciales a la jornada de la actividad, es decir 7 horas efectivas diarias y 35 semanales, abonando como hora extraordinaria toda aquella jornada que supere la jornada convencional. Asimismo, y sin perjuicio de que en atención a la reducción horaria no correspondería el pago del adicional por Clausula 13, a fin de no generar perjuicios económicos a los trabajadores, ofrece continuar abonando las sumas que se liquidaban en la actualidad como concepto de Adicional

Clausula 13, montos que serán liquidados bajo el rubro " Compensación según acuerdo SSRA 2018".

TERCERA: El Sindicato acepta la propuesta efectuada por la empresa, ello en atención a que la misa se ajusta a la normativa convencional vigente.

CUARTA: Ambas partes manifiestan que solicitarán a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.-

En prueba de buena fe y de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMAS

Representación Sindical



Raúl Martínez



Jorge Alberto Sola



Alelí Prevignano

Representación Empresaria



Luis Roberto Fiochi

P/TRIUNFO COOP. DE SEG. LTDA
Cdor. ROBERTO FIOCHI
GERENTE DE ADM. Y FINANZAS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1790114/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **16 días del abril de 2018** siendo las 11:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO DEL SEGURO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, la Dra. Alelí PREVIGNANO, apoderada y miembro negociador, por una parte, y por la otra, en representación de **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, el Sr. Luis Roberto FIOCHI, apoderado y miembro negociador.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 3/4 de las presentes actuaciones, suscripto en fecha 04/01/2018 en el marco del CCT N° 264/95.-----

El **Sindicato** reitera lo denunciado en su presentación, en cuanto a que no cuenta con Delegados de Personal, todo ello en cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.-----

En este estado la **funcionaria actuante** comunica que remitirá las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más a las 11:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, los comparecientes firman al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 397-18 acu 175-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.